

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 2014

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a veinticinco de febrero de dos mil catorce. Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Emilio Gutiérrez Fernández y con asistencia de los Sres. y Sras. Rajoy Feijoo (D. Agustín), Gavilanes Fernández-Llamazares (D. Ricardo), Reyero Gutiérrez (D. Francisco-Javier), Martín Granizo-López (Dª Belén), García Valadés (D. Juan Pablo), López Benito (D. José María), Lesmes Flórez (Dª Nuria), Gutiérrez Rabanal (Dª Montserrat) y Cayón Diéguez (D. Julio Nicolás), miembros de la Junta de Gobierno Local, así como de los Concejales Sres. y Sras., Alonso Castro, (D. Miguel), Álvarez Casáis (Dª María José), Álvarez Manso (Dª. Mónica), Canuria Atienza (D. Vicente), Carrasco Lorenzo (Dª Isabel), Díez Díaz (D. José Antonio), Díaz Santiago (Dña. Catalina), Fernández Pérez (Dña. Evelia), García Suárez (Dª María José), Guerrero Rodríguez (Dª Patricia), Gutiérrez González (D. Francisco Javier), López Sendino (D. Eduardo Manuel), Pérez Lamo (D. Agustín Mariano), Rodríguez Díaz (Dña. María), Rodríguez Picallo (Dña. Natalia), Travesí Lobato (Dña. Susana), Villa Paredes (D. Ángel Claudio) y de la Sra. Secretaria General, Dña. Carmen Jaén Martín, se reunió, en sesión extraordinaria, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento. Asiste también el Sr. Interventor, D. Gabriel Menéndez Rubiera y la Sra. Vicesecretaria General, Dña. Marta M. Fuertes Rodríguez.

Antes del inicio de la sesión se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres fallecidas desde la fecha de la última sesión plenaria, víctimas de la violencia de género.

La Presidencia declaró abierta y pública la sesión a las nueve horas.

ASUNTO ÚNICO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE ADHESIÓN AL RECURSO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CONTRA LA LEY 27/2013 DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Se da cuenta del escrito presentado con fecha 19 de febrero de 2014 por los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, que a continuación se transcribe:

"D. José Antonio Diez Díaz / Dª. Susana Travesí Lobato / D. Vicente Canuria Atienza / Dª. Evelia Fernández Pérez / D. Francisco Javier Gutiérrez González / Dª. Natalia Rodríguez Picallo/ Dª María Rodríguez Díaz / D. Agustín Pérez Lamo / Dª María José García Suárez / Dª Catalina Díaz Santiago, concejales y concejalas del grupo político municipal del Partido Socialista, comparecen y, como mejor proceda en derecho, **DICEN:**

- Que en base al artículo 78.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales prevé que "son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Alcalde o Presidente con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación. Tal solicitud habrá de hacerse por escrito en el que se razone el asunto o asuntos que la motiven, firmado personalmente por todos los que la suscriben..."
- Que siendo al menos una cuarta parte de la corporación los concejales que suscriben este escrito, se convoque un pleno extraordinario no remunerado para los cargos públicos antes del día 28 de febrero de 2014 cuyo objeto sea someter a debate:
 - *Acuerdo Plenario Recurso ante el Tribunal Constitucional contra la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

MOTIVACIÓN: Proponemos adherirnos al Recurso ante el Tribunal Constitucional contra la Ley 27/2013 por los siguientes motivos:

Primero.- Esta Ley quita competencias a los Ayuntamientos, vulnerando así la garantía constitucional de la autonomía local, reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución, ya que desapodera a los municipios de la prestación por sí mismos de determinados servicios mínimos obligatorios, pasando estas a manos privadas.

Segundo.- Ley establece mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad que sitúan a las entidades locales en una posición de subordinación o dependencia jerárquica, delimitando las directrices de actuación del personal de intervención y otorgando ciertas capacidades de decisión a las Diputaciones.

Tercero.- Porque con esta Ley se vulnera el principio democrático en el ámbito local estableciendo nuevas capacidades de decisión a la Junta de Gobierno Local cuando no se ha dado una mayoría suficiente en Pleno, hurtando así a la oposición de un control mínimo en temas de vital importancia.

Por todo lo anteriormente expuesto, rogamos se tenga por presentado este escrito que firmamos en fecha 19 de febrero de 2014."

Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díez Díaz, que se expresa en los términos siguientes:

Desde el Grupo Municipal Socialista hemos solicitado la convocatoria de este Pleno Extraordinario con el objetivo de encontrar o buscar el apoyo del resto de grupos políticos de esta Corporación para que el Ayuntamiento se adhiera al

Recurso ante el Tribunal Constitucional contra la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Se trata de una Ley que resta o quita competencias a los Ayuntamientos vulnerando con ello la garantía constitucional de la autonomía local, reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución.

Esta Ley establece mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad por parte de otras Administraciones y que sitúa a las entidades locales en una posición de subordinación o dependencia jerárquica.

Esta Ley, aprobada por el Partido Popular, vulnera el principio democrático en el ámbito local al establecer que cuando el Pleno de la Corporación Local no alcance en una primera votación la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos, como la aprobación de presupuestos, planes económicos-financieros, planes de saneamiento o entrada de mecanismos extraordinarios de financiación, la Junta de Gobierno Local tendrá competencia para aprobarlos

Se quiere hurtar así a la oposición del conocimiento, el control y la votación sobre temas de vital importancia para los Ayuntamientos. Esta es una medida radicalmente inconstitucional.

Esta Ley se marca dos principales objetivos entre otros: En el medio rural, acabar con los Ayuntamientos rurales, no por fusión sino por consunción por falta de funciones y con las Entidades Locales menores que el Municipio de León, como saben Vds., cuenta con tres: Oteruelo, Armunia y Trobajo del Cerecedo. Y en las ciudades, acabar con la función que han desempeñado los Ayuntamientos de ser la última red de protección social.

Durante el período democrático no se puede obviar que los Ayuntamientos han cambiado la piel de España. Primero, haciéndose cargo de las condicionantes materiales del espacio público: las calles, el alumbrado, etc. Y, en segundo lugar, asumiendo responsabilidades sobre las condiciones sociales y de convivencia también en el espacio público.

Esta segunda conquista, mérito de muchos que nos han precedido en las responsabilidades municipales y del movimiento vecinal, es ahora la que quieren arrebatar a los Ayuntamientos. Arrebatan y atracan a los servicios sociales municipales. 5.000.000.000 " que representan el 0,5% del PIB, que los quieren dejar en información y valoración de necesidades individuales y familiares y en atención de urgencia.

Los servicios sociales de los Ayuntamientos son la punta de entrada al sistema de servicios sociales. Quieren cerrar esta puerta para dificultar el acceso a estos servicios a las personas con más dificultades, con menos habilidades y con menos recursos.

¿Qué va a pasar con los programas de igualdad o la lucha contra la violencia de género que quedan ahora vedados para los Ayuntamientos? ¿Nos la va a delegar la Junta? ¿Nos va a autorizar a prestarlos como servicios improprios o los

van a cerrar? ¿Y con las escuelas infantiles? ¿Y con los servicios de infancia y juventud para mejorar su integración y su empleabilidad? ¿Y la OMIC? ¿Y los programas de educación de adultos y de personas en riesgo de exclusión? ¿Y las subvenciones en materia de cooperación al desarrollo? ¿Y las subvenciones a las asociaciones de esta ciudad en estas materias? ¿Qué nos queda con esta Ley? Nos quedan también prohibidas ¿Y los servicios de promoción de la actividad económica y del empleo ahora que tanta falta nos hacen? Seguro que aparecerá alguna agencia de desarrollo o algo así.

Si aceptan esta Ley van a pedir a la Junta la delegación y financiación completa de estos servicios o se limitarán a pedir autorización para prestarlos en precario mientras nuestra sostenibilidad financiera nos lo permita.

Esta Ley, como ya comenté al inicio de mi intervención expropia a los Ayuntamientos de su espacio político. Que es un espacio de compromiso con la ciudadanía, un espacio en el que la política encuentra la poca legitimidad que nos queda. Ahora, lo que quieren es que todos esos servicios que he ido citando y algunos más pasen a ser competencia de la Junta y de las Comunidades Autónomas para que sean más fáciles de cerrar, para crear ocasiones de negocio a manos privadas cuando convenga.

El Tribunal Constitucional y el Consejo de Estado han dicho que poner límites a las competencias de los Ayuntamientos es como poner puertas al campo. Porque los municipios tienen una fuerza competencial a la que da cobertura constitucional la carta europea de la autonomía local, el artículo 3 y 4, y el propio Estatuto de Autonomía de Castilla y León, el art. 35, que también forma parte del logro constitucional.

Esta Ley pretende acabar con el compromiso de los Ayuntamientos con el estado del bienestar. Sinceramente, creo que al final no lo conseguirá pero esta reforma hará mucho daño si no se remedia.

Con esta Ley pierden los territorios más frágiles, el medio rural, con el que esta ciudad tiene también una irrenunciable deuda de solidaridad. Pierden las personas y las familias con más necesidades pero también pierde la política y también la democracia. Todos los Ayuntamientos van a perder mucho. El gobierno nos va a decir que les hemos dejado a Vds. las competencias, justo es también que les rebajemos la financiación. No se engañen, eso será lo que nos dirán.

Esta Ley va a aplicar o permitir la privatización o recorte de servicios públicos y el que el gobierno sustituya el principio de suficiencia financiera que deben tener los servicios públicos por el de estabilidad presupuestaria. Es decir, peor calidad en los servicios básicos, que ya estamos sufriendo, como en el transporte público, limpieza, mantenimiento, etc., que podrán ser retirados y privatizados cuando el Ministerio de Economía y Hacienda quiera.

Todo ello le sirve de excusa al Partido Popular para atacar al municipalismo, recortar en servicios públicos y también en democracia, atacando la autonomía local mientras a los bancos les trasladan miles de millones de euros para cubrir sus deudas que luego pagan los leoneses y las leonesas y todos los españoles con

leyes como éstas.

Para concluir mi intervención, cuyo objetivo es que se sumen Vds. a la adhesión al recurso ante el Tribunal Constitucional, resumiría en lo siguiente: la reforma supone, en primer lugar, atacar y dañar de raíz la raíz misma del gobierno municipal e invade sus competencias. Segundo, quita competencias a los Ayuntamientos. Y, tercero, abre el camino para la desaparición o la privatización de los servicios sociales que ahora prestan los Ayuntamientos y, además, porque en lugar de mejorar la eficiencia y ahorrar va a multiplicar el gasto y porque lejos de evitar duplicidades las potencian.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo López Sendino, que dice lo siguiente:

Desde UPL hemos manifestado en muchas ocasiones que era, absolutamente, necesaria una reforma de gran calado en cuanto a lo que pretende esta Ley. Pero esta Ley no solamente hace unas modificaciones que son, absolutamente, inconstitucionales sino que al mismo tiempo supone, desde luego, una invasión clara de las competencias de la autonomía local.

Por ello, desde UPL, ya anunciamos nuestro voto favorable a la petición del Partido Socialista porque haciendo un pequeño elenco de lo que pretende esta Ley nos hablan de un ahorro de más de 8.000.000.000 ", pero con esta reforma podemos ver como muchos Alcaldes lo que harán, precisamente, será subirse el sueldo apoyándose en esta Ley. Y al mismo tiempo se van a suprimir Juntas Vecinales o van a tener muy difícil la existencia de las Juntas Vecinales porque no puedan llevar a cabo el trámite burocrático de presentar su contabilidad en el soporte informático que establezca el Ministerio o la Consejería de turno.

Precisamente, la Administración Local más cercana, que son las Juntas Vecinales, que no cuestan un solo euro al Estado, son las más agraviadas con esta nueva Ley y que pueden acabar siendo suprimidas. En definitiva, lo que parece en principio un ahorro resulta que se constituye en un sensible incremento del gasto público.

Por otra parte el Gobierno justifica esta reforma en la clarificación de competencias pero visto el texto parece más bien un %lareo+ pues deja a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, que son el 95 % del total, convertidos en un solar con la excusa de eliminar tanto las competencias duplicadas como las impropias bajo el principio de una Administración, una competencia. El cual suscribiríamos desde UPL si todo fuese verdad pero hemos de reconocer que España no es un país de ciudades sino de pueblos. Y en la inmensa mayoría de ellos la única oficina pública que existe es la Casa Consistorial y los únicos servicios que se prestan son los que vienen desde el Ayuntamiento, sobre todo en materia de Bienestar Social.

Los Municipios son una pieza clave, sobre todo en provincias como las nuestras, que su dispersión hace que los Ayuntamientos y entidades sean fundamentales para acercar y dar servicios a los ciudadanos. Y aunque en un

momento pudiéramos creer que determinadas competencias podían ser ejercidas de forma centralizada, comarcal o provincialmente, todos sabemos que nadie viene a sacarnos las castañas del fuego. Que si hay una fuga en nuestro pueblo viene a arreglarla el Pedáneo o el Concejal de turno y que si lo tuviera que hacer la Diputación lo haría a través de una empresa. Probablemente privatizando el servicio del que sería adjudicatario ~~qualquiera~~+encareciendo el precio y afectando negativamente en la prestación del servicio.

Como decíamos antes uno de los aspectos más sangrantes es el que atañe a nuestras Juntas Vecinales. Con esta medida el Estado Español y por tanto el conjunto de las Administraciones Públicas vamos a ahorrar cero euros, ya que los miembros de las Juntas Vecinales no cobran dinero por trabajar por el pueblo. No lo han cobrado nunca, todo lo contrario, empeñan parte de su patrimonio y de su tiempo en atender a las demandas de sus vecinos y en gestionar unos recursos que son de los vecinos de cada pueblo desde tiempos inmemoriales. Recursos que fueron adquiridos por nuestros antepasados con mucho esfuerzo y que forman parte de la identidad de cada pueblo. Y con más sentido en la provincia de León, que es la provincia con más Juntas Vecinales de España.

Y otra cuestión que preocupa, desde el punto de vista de la UPL, es de lo que no habla ni el Partido Popular ni tampoco el PSOE: de la nueva normativa de limitaciones a la hora de crear nuevas empresas públicas pero que no habla ni de la supresión o minoración de las mismas.

Por todo ello entendemos que esta Ley no solamente es inconstitucional por invadir las competencias municipales sino que creemos que todos los Ayuntamientos deberían de sumarse contra la misma en defensa de lo que es la autonomía local en defensa, en concreto en la provincia de León y en León, de nuestras Juntas Vecinales.

Por todo ello, como antes decíamos, desde UPL apoyaremos la moción presentada por el Partido Socialista.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. José María López Benito, que se expresa del siguiente modo:

Intervengo para fijar la posición de mi Grupo, del Grupo Municipal Popular, en relación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista y que ha forzado la convocatoria de este Pleno Extraordinario y anuncio que vamos a votar en contra. Y vamos a votar en contra, principalmente, por tres razones: En primer lugar, porque éste ni es el momento ni es el lugar de debatir sobre el fondo de esta cuestión. O sea quieren Vds. abrir un debate sobre algo que ya ha sido discutido, que ya ha sido votado, que ha salido del Parlamento Nacional y sobre una Ley, que está en vigor ya desde hace dos meses, una Ley que se aprobó el 27 de diciembre de 2013.

Y que como decía tampoco éste es el sitio para discutir una cuestión que trasciende, totalmente el ámbito y la capacidad de este Ayuntamiento. Además,

igual en el caso de la UPL es más entendible, que no tiene representación nacional pero en el caso del Partido Socialista y del Partido Popular tenemos nuestros representantes también en el Parlamento Nacional, que ya se han posicionado en relación a este asunto.

La segunda razón por la que vamos a votar en contra es porque este es un debate estéril e inútil. Aquí pase lo que pase, decidamos lo que decidamos hoy no va a cambiar nada. Y lo único que ha motivado la presentación de esta propuesta, no es el interés de los ciudadanos leoneses, es el interés del Partido Socialista siguiendo una consigna de su propio partido, que les ha dicho que tienen que presentar iniciativas de éste tipo en todos los Ayuntamientos de España.

Vds. pueden presentar un recurso o pueden adherirse al recurso ante el Tribunal Constitucional con independencia de lo que hoy se acuerde aquí. Que aquí no se va ni a evitar ni a conseguir, absolutamente, nada y han querido Vds. utilizar, porque así se lo permite la Ley, esta posibilidad de forzar la celebración de este Pleno Extraordinario para debatir sobre este asunto y eso, nosotros, lo respetamos porque así es posible que sea, por supuesto, pero seguimos entendiendo que esto responde, exclusivamente a una consigna de su partido, una indicación de su partido pero no al interés de los ciudadanos.

Y, en tercer lugar, y ésta es la razón, realmente, de peso y más importante por la que no vamos a votar a favor de su propuesta es porque estamos plenamente convencidos de que esta es una buena Ley. Una Ley que va a contribuir a mejorar la organización de las Administraciones Locales, una Ley que va a exigir a los Ayuntamientos más control, más rigor y que, precisamente, va a ser un paso importante o una buena herramienta para acabar con esas prácticas que tanto les gustaban a Vds., cuando gobernaban, de hacer presupuestos, alegramente, generando desfases millonarios.

Hay que retrotraerse al año 2011 donde, precisamente, a instancias del Gobierno Socialista, de José Luis Rodríguez Zapatero, se impulsa una reforma de la Constitución y se reforma el art. 135, donde se consagra con esta reforma la estabilidad presupuestaria como un principio rector que debe regir las actuaciones de todas las Administraciones Públicas.

En desarrollo de este precepto constitucional, de esa modificación constitucional se aprueba, posteriormente, en el año 2012 la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Y todas estas reformas exigen que se adapten algunos aspectos de la organización y del funcionamiento de las Administraciones Locales así como mejorar el control económico financiero. Y estos es, precisamente, lo que pretende esta Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Que tiene, digamos, dos grandes objetivos y que casi el propio enunciado de la Ley nos indica por donde van los tiros: racionalidad y sostenibilidad.

Un primer objetivo de racionalidad, de clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades. Se intenta hacer efectivo ese principio de que cada Administración tenga una competencia para ser más eficaces y para ser también más racionales en el gasto. Pensemos que la Ley de Bases de Régimen

Local es del año 1985, que ha tenido casi 20 reformas desde esa época hasta ahora que han pasado, prácticamente, 30 años y que diseñó un modelo competencial que ha dado lugar a que existan duplicidades de competencias entre distintas administraciones. Hay Ayuntamientos que asumen competencias que no tienen atribuidas y encima que no tienen capacidad económica ni recursos suficientes para prestarlas con eficacia. Y eso produce también, a veces, una incertidumbre y un desconcierto en el propio ciudadano que no sabe, exactamente, a qué Administración tiene que dirigirse o que Administración es la competente para resolver su problema o para prestarle un determinado servicio.

Con esta Ley se pretende dar claridad a ese reparto competencial, a las competencias que deben ser desarrolladas por la Administración Local diferenciándolas de las competencias estatales y de las competencias autonómicas.

Las Entidades Locales, de esta manera, no deben volver a asumir competencias que no les atribuye la Ley para las que no cuenten con la financiación adecuada. Aquí han hablado Vds. de cuestiones que no se corresponden con la realidad. Se van a poder prestar competencias pero cuando se tenga la suficiencia económica para poder prestarlas. O sea, que sí, que se va a poder seguir prestando competencias cuando no se ponga en riesgo esa sostenibilidad financiera del Ayuntamiento y cuando no esté prestando ese servicio otra Administración pública.

El segundo gran objetivo de esta Ley, -como decía este primero, sería el que se refiere a la racionalidad, a establecer esos criterios de lo que tiene que hacer cada Administración- y el segundo sería el de la sostenibilidad, el de garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso. Para que nos entendamos, precisamente, para evitar, como decía antes, eso que tanto les gustaba a Vds. de presupuestar 178 millones de euros de ingresos y que luego en realidad sólo fueran 130 millones. Eso ya no se va a poder hacer. Eso, con estas normas que ha aprobado el Parlamento Nacional, eso ya no va a volver a pasar en ningún Ayuntamiento.

Para garantizar esta sostenibilidad se refuerza el papel de los Interventores y además se regulan cuestiones que antes quedaban al arbitrio de los Ayuntamientos y que daban, a veces, lugar a agravios y a situaciones disparatadas. Ahora se regula el sueldo de los miembros de la Corporación y no Sr. Sendino, para que muchos Alcaldes cobren más sueldo sino, precisamente, para todo lo contrario. Ahora se regulan unos topes en el personal eventual, en las dedicaciones exclusivas y obedecen o se introducen unos criterios objetivos en función de la dimensión del Ayuntamiento, de su número de habitantes para establecer unos topes en relación a estas cuestiones. Que por cierto tengo que decir que en el caso del Ayuntamiento de León estamos muy por debajo de esos topes en cuanto a retribución de los corporativos, a personal eventual y a dedicaciones exclusivas.

Quisiera desmontar también los argumentos en que se sustenta el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista y que ha dado lugar a la celebración de este Pleno extraordinario. Las tres motivaciones que figuran en el escrito y que ha desarrollado el Portavoz del Grupo Socialista.

Dicen, en primer lugar, que ésta es una ley que quita competencias a los Ayuntamientos. Y esto no es cierto, lo que hay es una racionalización competencial para evitar duplicidades y para prestar un mejor servicio a los ciudadanos. En ningún caso se puede entender que se acabe, como ha dicho el Portavoz Socialista anteriormente, con la función de ser la última red de protección social o que esto signifique un atraco a los servicios sociales municipales.

En el caso de nuestro Ayuntamiento, ese ajuste competencial, fíjense, diría que es hasta incluso menor de lo que hubiéramos deseado y que, prácticamente, puede afectar algo al área de Bienestar Social pero en ningún caso se puede hablar de que se quiten competencias a los Ayuntamientos.

El Ayuntamiento de León va a seguir teniendo un papel relevante en materia de familia y bienestar social. Las CEAS van a seguir realizando una extraordinaria labor como vienen haciendo hasta ahora, se van a seguir prestando servicios y, además, vamos a poder prestar servicios que son competencia de las Comunidades Autónomas cuando así lo acordemos con la Comunidad Autónoma mediante un convenio en el que, junto con la prestación de ese servicio, se nos dé la financiación necesaria para prestarlo. Y esto es algo que veníamos siempre reivindicando todos los grupos políticos cuando teníamos esos debates sobre las competencias impropias ¿Cuántas veces Vds. nos han echado en cara que no exigíamos a la Junta y al Estado que nos finanziara las competencias que tenían que prestar ellos y que estábamos prestando nosotros? Pues, precisamente, esta Ley lo que va a hacer es clarificar esa situación. ¿Se van a poder seguir prestando esas competencias? Sí, con el acuerdo de la Junta y con un acuerdo que implique que viene la financiación necesaria para poder prestar con eficacia ese servicio.

Dicen Vds. también y esa es su segunda motivación que ésta es una ley que establece unos mecanismos de control, subordinación y tutela por parte de las Diputaciones. Mire Vd., como ésta es una propuesta, como decía antes, de esas que llamábamos, antiguamente, de ciclostil, de las que salen de la sede y se la mandan ahora por correo electrónico, para que la presenten en todos los Municipios de España, pues, es que no se han preocupado Vds. ni siquiera de adaptarla al Ayuntamiento de León.

¿Me quiere decir Vd. en qué le afecta al Ayuntamiento de León o qué tipo de tutela, subordinación o control va a tener la Diputación de León sobre el Ayuntamiento de León? Ninguno. Absolutamente ninguno que no tuviera antes. Cero. Eso le afectará a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y, bueno, aunque el Sr. Sendino ha basado toda su intervención en hacer un alegato a favor de la defensa de las Juntas Vecinales, pues, igual éste no es el foro y me imagino que este debate se reproducirá en la Diputación o en otros foros que serán más adecuados y donde sus compañeros fijarán las posiciones de su Grupo. Pero, desde luego, en lo que respecta a este Ayuntamiento dígame Vd. qué control, qué subordinación y qué tutela vamos a tener por parte de la Diputación.

Y por último, dicen Vds. y esa es su tercera motivación que ésta es una Ley que establece nuevas capacidades de decisión a las Juntas de Gobierno Local cuando no se ha dado una mayoría suficiente en el Pleno, hurtando así a la

oposición un control mínimo en temas de vital importancia. Ha llegado Vd. a decir en su intervención, incluso, que ni siquiera la oposición va a tener conocimiento de las decisiones que se adopten por las Juntas de Gobierno cuando se aplique esta cuestión. Vamos a ver, esto que parece que les preocupa mucho ahora que no gobiernan y que ya les digo que por lo menos, a corto plazo, dudo mucho que vaya a ser un problema en este Ayuntamiento y que un asunto que no se apruebe o no se tenga mayoría en el Pleno lo tengamos que acordar en la Junta de Gobierno y traerlo luego al Pleno para dar conocimiento de ello. Lo plantea la Ley como una cuestión excepcional limitada sólo, y Vd. mismo lo ha dicho en su intervención, a una serie de supuestos que lo que se pretende, precisamente, con eso -y creo que tenemos bien cerca de este Ayuntamiento un ejemplo, como es el Ayuntamiento de San Andrés, donde ha habido que aplicar esta cuestión-, es contribuir a la gobernabilidad en aquellos municipios donde no hay una mayoría estable o donde no hay manera de sacar asuntos tan relevantes, desde el punto de vista económico, como los que contempla esta Ley.

Sólo se aplica esta capacidad de la Junta de Gobierno para adoptar esos acuerdos en el caso del presupuesto del ejercicio, inmediatamente, siguiente siempre que previamente exista un presupuesto prorrogado de la aprobación de los planes económicos financieros, de los planes de reequilibrio y de los planes de ajuste y de los planes de saneamiento o los planes de reducción de deuda. Pero en todo caso, no puede Vd. decir que se hurta el conocimiento a la oposición porque la propia Ley establece que el control de la oposición esté garantizado puesto que de esos acuerdos hay que dar cuenta al Pleno en la primera sesión posterior al acuerdo y además tienen que ser públicos y notorios.

En contra de lo que Vds. dicen con esta Ley ni pierden las personas ni pierde la política ni pierde la democracia. Lo que ganan son los ciudadanos que van a tener muy claro qué Administración es la que tiene que determinar cada competencia. Que las competencias y la prestación de servicios se va a poder realizar con parámetros de eficacia, con rigor y con las garantías de que cada Ayuntamiento, en la prestación de sus servicios, va a tener la capacidad económica y financiera suficiente para poder prestarlos con eficacia, desde el punto de vista de los ciudadanos.

Por tanto, como les anuncié al principio de mi intervención vamos a votar en contra de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista.

Toma de nuevo la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díez Díaz, que se expresa en el sentido siguiente:

Creo que a diferencia de Vds. nosotros sí consideramos que este salón de plenos y el Pleno es un lugar para debatir los asuntos que interesan a los ciudadanos, independientemente del momento, cuando sean y como sean. Ya veo que a Vds. eso les parece que no es prioritario. Y aparte esto no es una cuestión extemporánea lo que hemos traído hoy aquí. Si la hemos traído aquí es porque existe la posibilidad real de que esta Ley se paralice con la adhesión de los Ayuntamientos que sumen un número determinado de población que permitan presentar al Tribunal Constitucional un recurso.

Por tanto, esto no es extemporáneo, esto interesa a los ciudadanos y por tanto, yo creo, que Vd., con esa afirmación que ha hecho al principio, quizás demuestra de una manera muy notable, su talante en relación a lo que es el debate político y lo que los ciudadanos quieren o no quieren, que siempre piensan que es lo que Vds. dicen, evidentemente.

Y Vds. no me hablen de consignas de partido porque, vamos, Vd. lo que ha hecho hoy aquí es contar también la consigna del partido. El argumentario que le hayan mandado desde donde sea, nos lo ha soltado y se acabó. O sea que no me hable de consignas de partido.

Y tiene razón, con esta Ley nos quita, no sé si nos quitan o no las competencias pero desde luego los ciudadanos de León cuando quieran venir a buscar alguno de los problemas que, normalmente, vienen a buscar a la Administración Local, pues, ya no tendrán que venir aquí tendrán que irse, lógicamente, a Valladolid. Sí, las competencias las clarificarán pero en vez de estar en la Administración más cercana pues estarán en otra. Pues nada, en vez de venir aquí a San Marcelo u Ordoño, pues, que se vayan a Valladolid.

Y, por supuesto, yo le diría que nosotros ya sufrimos de una manera muy notable parte de esta Ley, y si no mire lo que está pasando con nuestros presupuestos municipales que ahora mismo están intervenidos por el Gobierno Central. Que o modifican un Real Decreto o como reconoce el Interventor en su informe este Ayuntamiento es insostenible e inviable. Por tanto, me imagino que deberá ser intervenido. Si eso no es atentar contra la autonomía local dígame Vd. lo que es.

Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo López Sendino, que se expresa como sigue:

Simplemente, dos cuestiones: la primera es decirle que se olvida de que en este Ayuntamiento también tiene pedanías y por tanto la defensa de las Juntas Vecinales también le corresponde a este Ayuntamiento. Luego, por tanto, también es este el foro para poder debatir lo que estamos hablando.

En segundo lugar, simplemente, también por las mismas alusiones, según establece la nueva normativa y aunque no le afecte a este Ayuntamiento, en principio, en la nueva normativa el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias atendiendo a su población va a suponer un aumento considerable, dígalo o no, del gasto público.

Citando un dato, al cual podríamos añadir otros, decir que, por ejemplo, entre 1.000 y 2.000 habitantes hay cientos de Ayuntamientos la mayoría de cuyos Alcaldes no cobran nada o tienen una asignación más bien simbólica para cubrir gastos mientras que ahora podrán cobrar hasta 40.000 Euros anuales y así podríamos seguir con otros.

Y no digo nada en cuanto a que puede incrementarse el coste de los políticos, incluso en este Ayuntamiento, si a la Corporación le da, siempre que los presupuestos lo permitan, por aplicación del artículo 75 de la nueva Ley.

Luego, por tanto, que no se nos diga que no afecta a este Ayuntamiento, lo que se ha manifestado, porque sí le afecta y entendemos que debería de haber un posicionamiento, precisamente, de este Ayuntamiento, en el sentido interesado en este Pleno.

Y para finalizar interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José María López Benito, que se expresa del siguiente modo:

Para consumir este segundo turno y ratificarme en la posición de mi Grupo de votar en contra de la propuesta del Grupo Socialista. Yo no le voy a discutir aquí sobre mi talante ni sobre el suyo, que se lo tomo con el cariño que sabe que le tengo.

Mezcla Vd. aquí que sí nos van a intervenir el Ayuntamiento, de la capacidad que tiene el Ministerio de Hacienda sobre este Ayuntamiento. Este Ayuntamiento no está intervenido lo que está es arruinado por su mala gestión. De momento no estamos intervenidos, vamos haciendo poco a poco los deberes para ir clarificando las cosas desde el punto de vista económico.

Y le repito y se lo vuelvo a decir, ya sé que no les gusta esta Ley porque, precisamente, evita prácticas como las que Vds. hacían cuando gobernaban y ahora ya no se va a poder hacer esos presupuestos con esos desfases millonarios. Ahora, precisamente, no se va a poder hacer ¿Eso es malo para el Ayuntamiento? pues igual desde su punto de vista sí, desde el nuestro, desde luego, que no.

Esta Ley, como les decía antes, va a garantizar que se clarifiquen las competencias. Esta Ley por mucho que se empeñen no va a suponer que el Ayuntamiento deje de prestar competencias y que tengan que ir los ciudadanos a Valladolid, que por un momento pensé que era Vd. el Portavoz de la UPL y no del Grupo Socialista.

Es que eso no es así, los servicios sociales en este momento en este Ayuntamiento ya se están prestando en muchas cuestiones en colaboración con la Junta de Castilla y León y con financiación que proviene de la Junta de Castilla y León. Y Vds. estamos hartos, en el buen sentido de la palabra, de escucharles aquí pedirnos que seamos reivindicativos con la Junta, que cómo asumimos competencias impropias que no corresponden a este Ayuntamiento, que tienen que prestar otras administraciones y además no exigimos que nos den la financiación adecuada. Bien, pero eso es lo que establece esta Ley, vamos a poder prestar competencias que corresponden a la Administración Autonómica, sí, mediante un convenio y con la financiación adecuada.

Al final, Sr. Díez y Sr. Sendino, al ciudadano lo que le importa es que se preste con eficacia el servicio no la administración que se lo preste, por lo menos

así lo entendemos nosotros. Y esta Ley va a contribuir a clarificar ese panorama.

Sr. Sendino, Vd. se empeña en insistir con el tema de las retribuciones a los cargos públicos, según lo que se establece en la Ley. Mire antes no había limitación, no me diga Vd. que se va a disparar el gasto, no me haga Vd. como un Alcalde del PSOE al que he leído este fin de semana, que creo que era el de Hospital de Órbigo, que manda una nota de prensa presumiendo de que él renuncia al sueldo que se establece en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad, como si fuera obligatorio ponérselo. Si, aquí lo que se establece es un tope. Aquí nadie obliga a ningún Alcalde ni a ningún Concejal; ojo porque la Ley no distingue entre Alcaldes y Concejales: habla de miembros corporativos. La Ley no obliga a que tengamos que renunciar, o a que tengamos que ponernos el tope de sueldo que nos corresponde en función del tamaño de nuestro municipio, o a que tengamos el tope de personal eventual que nos corresponde en función de ese tamaño, que eso no es así, no lo puede interpretar Vd. así. Lo único cierto es que antes no había una limitación y, por lo tanto, era el Pleno, en función de su saber y entender el que fijaba esa remuneraciones, el número de personal eventual y las dedicaciones exclusivas y, ahora, sí hay esas limitaciones. Luego no puede Vd. sacar la conclusión de que eso va a suponer más gasto. Al revés será una manera de regular y de controlar que no se produzcan situaciones disparatadas. Y nosotros entendemos que eso es bueno y que eso ayuda a garantizar la sostenibilidad económica de cada Ayuntamiento.

No me voy a reiterar en los argumentos que he expuesto en mi primera intervención y por tanto, anuncio que nuestro grupo va a votar en contra de la adhesión a ese recurso al Tribunal Constitucional.

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta presentada con fecha 19 de febrero de 2014 por los Concejales del Grupo Socialista, relativa a adopción de acuerdo sobre adhesión al Recurso ante el Tribunal Constitucional contra la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, anteriormente transcrita, que resultó rechazada por quince votos en contra de los Concejales del Grupo Popular y doce votos a favor de los Concejales de los Grupos Socialista y Unión del Pueblo Leonés.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la Sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.